



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 13 NÚM. 262 23 DE ENERO DE 2021

Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN ARTICULOS AL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGARNOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Con fecha 18 de enero, se recibió oficio PRES034/2020, suscrito por la Presidenta del Sistema DIF de Zapotlán el Grande (que a la presente se adjunta), donde se hace propuesta para reconocer a las y los Servidores Públicos de los OPD'S: Sistema DIF y Estacionómetros para la Asistencia Social, pertenecientes a la administración municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

III.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 95, en el punto 5, se presentó **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA ADICIÓN AL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DE LA "PRESEA JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO"** a la labor de las y los servidores públicos asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- Con fecha 19 de enero, se recibió oficio NOT/581/2021 de Secretaría General, donde se pide el estudio y análisis de la iniciativa descrita en el punto inmediato anterior, para que previo dictamen se presente en sesión plenaria de ayuntamiento para su discusión respecto a la adición a los artículos ahí referidos, fundado y motivado lo anterior presentamos los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I.- En Sesión Extraordinaria No. 01 de la Comisión de Derechos Humanos, equidad de Género y Asuntos Indígenas, en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, se dictaminó la adición de la **"Presea Julia Verduzco de Elizondo"** al **REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, quedando de la siguiente manera:

Articulado actual	Propuesta de adición
Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: "Mérito Ciudadano", "María Elena Larios", "Mérito Deportivo", "Juegos Florales", "José Clemente Orozco" y "Mariano Fernández de Castro".	Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: "Mérito Ciudadano", "María Elena Larios", "Mérito Deportivo", "Juegos Florales", "José Clemente Orozco", "Mariano Fernández de Castro" y "Julia Verduzco de Elizondo".
Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: I. Al "Mérito Deportivo" se otorgará a dos deportistas, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	

<p>II. "Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, uno del área administrativa y otro del área operativa y/o de campo, quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.</p> <p>III. "Juegos Florales" se otorgará a un ciudadano residente de la República Mexicana quien mediante un poema con tema y estilo libre, estrictamente inédito, sea declarado como ganador de la convocatoria que expida el Ayuntamiento. Además, dicho premio incluirá una flor natural bañada en oro.</p>	<p>II. "Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comité de Feria de Zapotlán e Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense (IMMZ), quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.</p> <p>IV.-"Julia Verduzco de Elizondo" se otorgará a dos servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o confianza), pertenecientes a la administración municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Artículo 25.- Las premios se entregarán respetando las siguientes fechas:</p> <p>I. Al "Mérito Deportivo" se entregará el 20 de noviembre.</p> <p>II. "Mariano Fernández de Castro" se entregará el 29 de junio.</p> <p>III. "Juegos Florales" se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria Zapotlán.</p>	<p>IV.-"Julia Verduzco de Elizondo", se entregará el 29 de enero.</p>

II.- Se determinó que estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad más vulnerable, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir de la presente anualidad, que se pretende iniciar la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, para tal efecto, se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes, directores y compañeros, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconocerá a través de la presea "**JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO**" a la labor del servidor público asistencial.

III.- Se determinó que el nombre que ostentará la presea a la labor del servidor público asistencial, es el de "**JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO**" quien fuera

...la primera mujer, en calidad de esposa del Presidente Municipal, en tener una función alterna como titular, a nivel municipal, del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (por sus siglas INPI) antecedente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia...

Y que ... puso manos a la obra y encauzó una serie de actividades y campañas como nunca antes se había visto: se atendió a los indigentes de la ciudad mediante atención médica y alimentaria; se siguió impulsando el rubro de la educación; se generaron centros comunitarios en las colonias de la periferia y en las delegaciones municipales; se estimuló el convivio familiar mediante actos deportivos y festivos en fechas

emblemáticas; se asumieron con más responsabilidad las campañas de vacunación; se impulsaron las colectas; se generaron apoyos legales en materia familiar; se impulsó la investigación y la actualización mediante cursos con especialistas; y, por primera vez, se dio especial atención a la población con capacidades diferentes (en la época, se les denominaba incapacitados) a través de la Clínica de Educación Especial y Rehabilitación.

La cual se entregará de forma anual en esta fecha tan significativa (29 de enero); los candidatos surgirán de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conforman los **OPD'S del Sistema DIF y de Estacionómetros para la Asistencia Social**, que se elegirán mediante convocatoria lanzada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV. La presea consistirá en una escultura y un reconocimiento, así como un estímulo económico por la cantidad de una quincena correspondiente al salario equivalente en el momento de la premiación de quienes resulten acreedores.

V.- Se determinó la adición de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comité de Feria de Zapotlán e Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense (IMMZ), para que puedan participar conjuntamente con los trabajadores del Ayuntamiento a la presea "Mariano Fernández de Castro" quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 97 noventa y siete en el punto 3 tres de fecha 22 de enero del 2021 tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (16 asistentes, 15 votos a favor, 1 abstención) los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autorice la adición en el articulado en la forma propuesta, de la "Presea Julia Verduzco de Elizondo" a la labor de las y los servidores públicos asistenciales; y la adición de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comité de Feria de Zapotlán e Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense (IMMZ), para que puedan participar conjuntamente con los trabajadores del Ayuntamiento a la presea "Mariano Fernández de Castro" quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos **al Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, bajo los siguientes artículos

TRANSITORIOS

PRIMERO: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

SEGUNDO: *Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.*

SEGUNDO: Se instruya al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como se ordena la reimpresión del **Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con las reformas y adiciones aplicadas.

TERCERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la presea a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y

uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o confianza), pertenecientes a la administración municipal de Zapotlán el Grande, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea “Julia Verduzco de Elizondo” a la labor de las y los servidores públicos asistenciales.

REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGARNOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento se aprueba y expide de conformidad con las facultades que le confieren al Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, el Artículo 115 constitucional Fracción II; los Artículos 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 2, 37 Fracción II; 40 Fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Este reglamento tiene como objeto regular y establecer un procedimiento para: el otorgamiento de nombres reconocidos a calles, avenidas, edificios, salas, plazas, infraestructura urbana o poblaciones; así como, la colocación de bustos, estatuas, distinción en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento, asignación de columna en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio.

Artículo 3.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio.

Artículo 4.- Los criterios que se sustenten para el otorgamiento de las nominaciones, premios y preseas tendrán como finalidad la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

Artículo 5.- En ningún caso se podrá otorgar un premio, presea o nominación a una misma persona, por más de una vez y en la misma modalidad.

Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

Artículo 7.- Los premios y preseas serán entregados por el Presidente Municipal en acto público aprobado por el Ayuntamiento. Las bases para la elección y entrega de dichas distinciones, se sujetarán a lo especificado en los Capítulos II y III del presente Reglamento.

(Se reforma mediante acuerdo de fecha 22 de enero del 2021 en el punto 03 del orden del día, Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97)

Artículo 8.- Se instituye la entrega de los siguientes premios y preseas: “Mérito Ciudadano”, “María Elena Larios”, “Mérito Deportivo”, “Juegos Florales”, “José Clemente Orozco”, “Mariano Fernández de Castro” y “Julia Verduzco de Elizondo”.

CAPÍTULO II NOMINACIONES Y ADJUDICACIONES

Artículo 9.- Las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

Artículo 10.- El Ayuntamiento podrá designar las siguientes nominaciones:

I. Hijo Ilustre: Persona nacida en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que reúna los méritos para distinguirlo como tal por su participación destacada, trayectoria y reconocimiento a nivel nacional o internacional, cuyas acciones hayan enaltecido al Municipio en los siguientes ámbitos:

- a) Humanístico: a quienes hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas; que hayan realizado actos que hacen hincapié en el valor de la condición humana, y que arriesgando su vida salvaguardan la de sus semejantes;
- b) Literario: a los autores de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, literatura para niños, compilaciones de tipo enciclopédico y estudios filosóficos;
- c) Cultural: a quienes se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en: música, danza, teatro, artes visuales, artesanías; así como, en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;
- d) Cívico: a quienes constituyan un ejemplo de dignidad cívica por su cabal cumplimiento de la ley, la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás, el respeto a las instituciones públicas, su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la población y su espíritu solidario ante ellos;
- e) Científico: a quienes hayan realizado descubrimientos, aportaciones o propuestas producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología; y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;
- f) Deportivo: a deportistas que se hayan destacado por su esfuerzo, alto rendimiento y que hayan sido acreedores a premiaciones en competencias nacionales o internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos);
- g) Ecológico: a quienes se han destacado por su trabajo, empeño y dedicación en favor de la defensa, conservación y preservación del medio ambiente, así como del uso racional de los recursos naturales y de las acciones tendientes al desarrollo sustentable; que hayan sido acreedores a premiaciones o reconocimientos nacionales e internacionales;
- h) De Servicio Público: a servidores públicos que por su dedicación, trayectoria y labor en beneficio de los ciudadanos sean beneficiarios de reconocimientos otorgados por el Poder Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión o Instituciones Internacionales, y cuya conducta haya sido caracterizada por la honestidad, responsabilidad y respeto a los derechos humanos; y
- i) Heroico: a quienes se hayan distinguido por méritos de tipo patriótico reconocidos a nivel nacional o internacional y que hayan, con su vida o con sus actos, defendido la soberanía nacional.
- j) Filantrópico: quienes de manera desinteresada y de su propio peculio realicen obras de gran impacto y trascendencia en beneficio del Municipio que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.
- k) O cualquier otra similar a juicio del Ayuntamiento.

II. Hijo Benemérito Predilecto: aquellas personas nacidas en el Municipio que con su trayectoria y acciones contribuyan al beneficio del Estado o del Municipio, y hayan sido beneficiarios de premios o reconocimientos estatales o nacionales; o se hayan distinguido por servicios prestados en el campo de la investigación científica, en el ejercicio de la docencia y la creación de obras pertenecientes a las bellas artes.

III. Hijo Distinguido: aquellas personas nacidas en el Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad.

IV. Hijo Adoptivo Distinguido: toda persona no nacida en este Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad.

V. Huésped distinguido: personajes importantes nacionales o extranjeros que visiten nuestra ciudad y cuya presencia enaltezca al Municipio.

Artículo 11.- El nombre del titular de las nominaciones que se indican en el artículo 10 fracciones I,II,III se podrá asignar a los espacios públicos, integrar en el Sendero de los Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, Jalisco; o erigir una estatua o busto en su honor, a juicio del Ayuntamiento.

Únicamente el Hijo Ilustre será colocado en letras doradas en la Sala de Ayuntamiento.

Artículo 12.- Al Huésped Distinguido se le entregará un diploma, una medalla, alguna figura simbólica con el emblema de Zapotlán, un reconocimiento público o las llaves de la ciudad, y se le pedirá que deje un mensaje y su firma en el libro de visitantes del Municipio.

Artículo 13.- Los ciudadanos podrán proponer adjudicaciones, dichas propuestas tendrán que ser analizadas y dictaminadas por las comisiones correspondientes, y en su caso, ser aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 14.- En los casos en que una calle o avenida principal o no, sea conocida ya con algún nombre, sólo se hará el reconocimiento oficial como tal, sin que sea necesario reconocer al titular distinción de ninguna otra naturaleza.

CAPITULO III DE LAS PRESEAS

Artículo 15.- Las preseas son condecoraciones consistentes en una medalla con las siguientes características: elaborada de latón, de nueve centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre y/o la leyenda correspondiente, y el nombre del galardonado.

Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

- I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.
- II. "José Clemente Orozco" al mérito docente se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio.
- III. "María Elena Larios" es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en diferentes ámbitos, entendiéndose que habrá una galardonada por cada uno de los siguientes:
 - a) docencia e investigación;
 - b) función pública;
 - c) arte y la cultura;
 - d) salud;
 - e) participación ciudadana y vecinal;
 - f) deporte;
 - g) altruismo;
 - h) empresarial;
 - i) rural o indígena;
 - j) madre jefa de familia;

k) o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria.

Artículo 17.- La presea “Al Mérito Ciudadano” tendrá plasmada en una cara la leyenda del aniversario correspondiente de la fundación hispánica de la ciudad, del gobierno municipal y el escudo de armas del Municipio; y en la otra cara, el nombre de la presea y del galardonado, así como, una imagen del kiosco del centro histórico municipal.

Artículo 18.- La presea “José Clemente Orozco” llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente de 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificará el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años.

Artículo 19.- La presea “María Elena Larios” tendrá plasmada en una cara el nombre de la presea y la efigie de la C. María Elena Larios de frente; y en la otra cara, el nombre de la galardonada, el ámbito por el que se le ha reconocido y la leyenda del lugar y la fecha en la que se entregó la presea.

Artículo 20.- Las preseas se entregarán respetando las siguientes fechas:

- I. Al “Mérito Ciudadano” se entregará el 15 de agosto.
- II. “José Clemente Orozco” se entregará en el marco de los festejos del día del maestro.
- III. “María Elena Larios” se entregará el 8 de marzo o en el marco de los festejos del día internacional de la mujer.

CAPITULO IV DE LOS PREMIOS

Artículo 21.- El premio es la condecoración consistente en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, y de una cantidad en numerario.

Artículo 22.- El reconocimiento escrito en forma invariable tendrá que estar enmarcado y con una cubierta de cristal, así mismo, deberá contener lo siguiente:

- a) Escudo de armas del Municipio
- b) Administración municipal que lo otorga
- c) Nombre de quien recibe el reconocimiento,
- d) Razones por las que se confiere,
- e) Las firmas del Presidente Municipal y el Secretario general; y
- f) c) Fecha de su entrega.

Artículo 23.- La cantidad otorgada para cada uno de los premios será fijada por las comisiones edilicias, procurando dentro de las posibilidades presupuestarias que no sea menor a la otorgada en el año inmediato anterior. El monto total de los premios será incluido en una partida específica del Presupuesto de Egresos

(Se reforma mediante acuerdo de fecha 22 de enero del 2021 en el punto 03 del orden del día, Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97)

Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

- I. Al “Mérito Deportivo” se otorgará a dos deportistas, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. “Mariano Fernández de Castro” se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comité de Feria de Zapotlán e Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense (IMMZ), quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos.

- III. "Juegos Florales" se otorgará a un ciudadano residente de la República Mexicana quien mediante un poema con tema y estilo libre, estrictamente inédito, sea declarado como ganador de la convocatoria que expida el Ayuntamiento. Además, dicho premio incluirá una flor natural bañada en oro.
- IV. "Julia Verduzco de Elizondo" se otorgará a dos servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o confianza), pertenecientes a la administración municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

(Se reforma mediante acuerdo de fecha 22 de enero del 2021 en el punto 03 del orden del día, Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97)

Artículo 25.- Las premios se entregarán respetando las siguientes fechas:

- I. Al "Mérito Deportivo" se entregará el 20 de noviembre.
- II. "Mariano Fernández de Castro" se entregará el 29 de junio.
- III. "Juegos Florales" se entregará en el mes de octubre en el marco de la Feria Zapotlán.
- IV. "Julia Verduzco de Elizondo", se entregará el 29 de enero.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Artículo 26.- Los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 27.- Será facultad del Presidente Municipal y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento.

Ante la ausencia de candidatos con merecimientos o de petición expresa de los grupos que se han mencionado, las distinciones podrán declararse desiertas, entendiéndose que podrá otorgarse el próximo año.

Artículo 28.- Analizadas las propuestas por las comisiones edilicias correspondientes, se presentarán al pleno del Ayuntamiento para que en sesión ordinaria o extraordinaria, sea designado el otorgamiento del premio o presea a la persona o institución que haya sido propuesta y que cubra los requisitos, dicha resolución será irrevocable.

Artículo 29.- El premio al "Mérito Deportivo" seguirá los lineamientos establecidos en los artículos 55 al 69 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CAPÍTULO VII DE LOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Artículo 30.- El Ayuntamiento puede, en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.

Artículo 31.- Los reconocimientos especiales llevarán las mismas características descritas en el artículo 15 del presente.

Artículo 32.- Los reconocimientos especiales podrán ser entregados sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:

- I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio.
- II. Tratándose de un personaje que no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento por su destacada labor y que por su trayectoria, méritos y/o legado sea merecedor de recibirlo.

III. Tratándose de personas que vengan en representación de otros países, estados o municipios, cuando éstas no han sido nombradas como Huésped Distinguido.

Artículo 33.- El otorgamiento de un reconocimiento especial no inhabilita para obtener alguna de los premios o preseas a las que se hace referencia en este reglamento.

Artículo 34.- Los reconocimientos especiales serán entregados en ceremonia pública por el Presidente Municipal o su representante, preferentemente en Palacio Municipal.

CAPÍTULO VII CASOS NO PREVISTOS

Artículo 35.- Los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente reglamento, se faculta a la ciudadana Presidenta Municipal Interina para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV, V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y deberá ser divulgado en el Portal Web oficial de este Municipio.

TERCERO.- Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

CUARTO.- Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento que contiene las reformas aprobadas en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 97 de fecha 22 de enero del 2021, del Ayuntamiento Constitucional 2018- 2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidos días del mes de enero de 2021.



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal



FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: rúbrica. C. Regidora Claudia López del Toro: rúbrica C. Regidor Arturo Sánchez Campos: rúbrica C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: rúbrica. C. Regidor Alberto Herrera Arias: rúbrica. C. Regidor Juan José Chávez Flores: rúbrica C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: rúbrica C. Regidor José Romero Mercado: rúbrica. C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: rúbrica. C. Regidor Noé Saúl Ramos García: rúbrica. C. Síndico Cindy Estefany García Orozco: rúbrica. -----

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

----- CERTIFICO -----

Que con fecha 23 veintitrés de enero del 2021, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento; EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN REFORMAS A ARTICULOS DEL "REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGARNOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO" Aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 97 de fecha 22 de enero del 2021, Para que de conformidad con lo que establece el resolutivo segundo de este Acuerdo. Lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 23 de enero de 2021.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 23 de enero del año 2021

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 23 del mes de enero de 2021, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----